

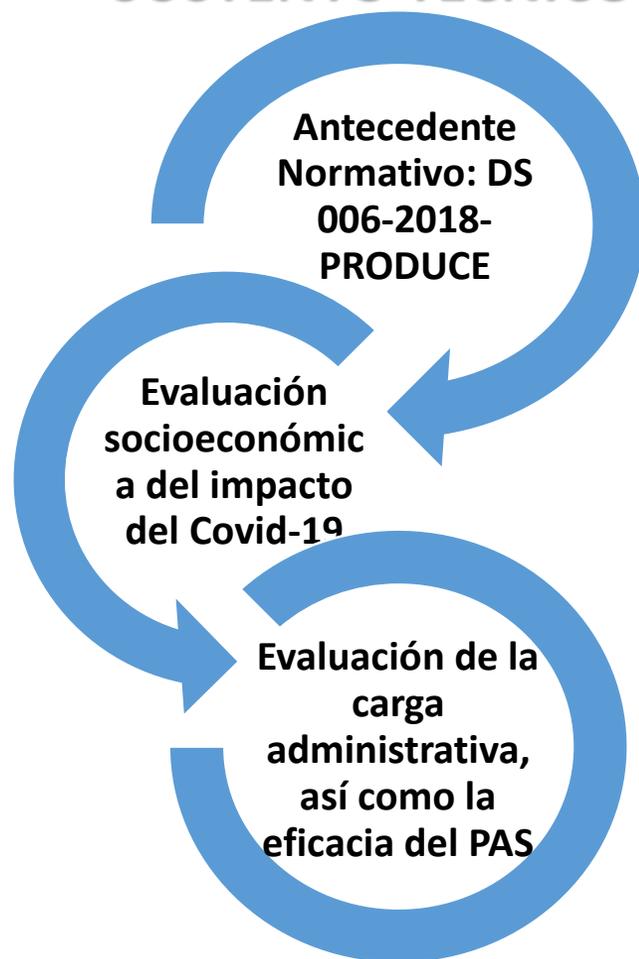
## **Decreto Supremo N° 007-2022-PRODUCE**

Establece un régimen excepcional y temporal para el pago de multas administrativas en el sector pesca y acuicultura

## EVALUACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN BENEFICIO DE REDUCCIÓN DE MULTAS:

Diversos gremios pesqueros han solicitado al Ministerio, el establecimiento de un régimen especial para el pago de multas que reduzca las sanciones, debido a la crisis económica generada por la Emergencia Sanitaria provocada por el COVID-19, que ha afectado económicamente a toda la cadena productiva del sector pesca y acuicultura.

### SUSTENTO TÉCNICO



### SUSTENTO LEGAL

#### REGLAMENTO LEY GENERAL DE PESCA

#### Artículo 138.3:

*El Ministerio de la Producción podrá aprobar facilidades para el pago y descuentos de las multas, así como reducción de días efectivos de suspensión de los derechos administrativos, que se hubieran impuesto por infracciones en que se hubiese incurrido, incluyendo multas que estén en cobranza coactiva.*

## D.S. N° 006-2018-PRODUCE

En el año 2018, PRODUCE aprobó un **Régimen Excepcional y Temporal de Beneficio** que establecía la reducción del 59% de las multas impuestas.

Para tal efecto, se tomó en consideración en siguiente sustento:

### El tiempo transcurrido sin pago de las multas

- En promedio las multas tenían 11.7 años de impagas

### Costo de oportunidad de inversión de los agentes económicos

- Un aproximado de 15% era el costo de oportunidad de invertir en la actividad pesquera respecto a realizar otras inversiones.

### La carga administrativa de PRODUCE

- Las multas generaban carga administrativa con un valor de 1.8% de las multas impuestas por año.

### Problemas de liquidez en el sector – Impacto del COVID-19

- Agentes de la actividad pesquera afectada por el COVID-19 y se constituyen como agentes en proceso de recuperación económica (Fuente: SUNAT, 2021).
- Impactos en otros agentes económicos de la cadena productiva, tales como la comercialización. Agentes micro con disminución de ventas de 72% durante la pandemia y con menor capacidad de pago. (Fuente: INFORME N° 00000019-2022-PRODUCE/OEE-hgomez).
- Según la OGEIEE, la implementación de la REDUCCIÓN de una parte de la deuda y pago del saldo restante a favor de los agentes pesqueros representaría un aumento en la liquidez de las empresas. (Fuente: Evaluación de la efectividad y eficiencia de los beneficios tributarios – BID).
- Desde 1995 a 2022, los montos de las multas pendientes de pago ascienden a S/. 1,383,924,077.64 soles (con tendencia al alza). (Fuente: Informe N° 00000039-2022-PRODUCE/Oec).
- Cartera coactiva acumulada con montos incobrables S/. 80,766,841.86 soles.

## EVALUACIÓN CARGA ADMINISTRATIVA

La actual carga administrativa en las áreas vinculadas a la gestión de los procedimientos administrativos sancionadores en materia de pesca y acuicultura, deriva de lo siguiente:

### CAUSA

Desde el año 2011 al 2022\*:

- ❑ Se han realizado un total de 1'593,294 fiscalizaciones en materia de pesca y acuicultura.
- ❑ Se han levantado **38,750** infracciones en materia de pesca y acuicultura

(\*) 27.MAY

- ❑ Desde el año 2007 a 2022 se han emitido **32,000 Resoluciones de Sanción.**
- ❑ De enero a mayo de 2022 se han emitido **1,130** resoluciones directorales (PAS y Beneficios).

### EFECTO

- Hay un total de 2,319 expedientes sancionadores en trámite (fase instructiva y sancionadora).
- En el 2021 se elevaron 1,800 recursos de apelación a la Comisión de Apelación de Sanciones – CONAS.
- Actualmente, se tienen 12,067 expedientes en ejecución coactiva (por pagar) y 2,902 procesos judiciales, cuya defensa la viene ejerciendo la Procuraduría Pública.

## D.S. N° 007-2022-PRODUCE

### • BENEFICIO DE DESCUENTO:

Este beneficio se otorga en base a la sumatoria de las multas impuestas hasta la entrada en vigencia del Decreto Supremo, según la siguiente escala:

ESCALAS DE MULTAS IMPUESTAS EN UIT	PORCENTAJE DESCUENTO	JUSTIFICACIÓN DE LAS ESCALAS
HASTA 50 UIT	90%	El beneficio propuesto es aplicado de forma diferenciada ( <i>escalas</i> ) y proporcional a la conducta del infractor.  Será <b>menos beneficiosa para aquellos infractores que hayan acumulado un mayor monto de multas por reincidencia o gravedad, y más beneficiosa para aquellos que no reinciden por haber adecuado su comportamiento al marco normativo.</b>
HASTA 200 UIT	70%	
MAYORES A 200 UIT	50%	

### • BENEFICIO DE APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO

Saldo restante: menor o igual a 1 UIT	Saldo restante: mayor a 1 UIT
Opción 1 : Aplazamiento hasta 4 meses	<b>Opción 1:</b> Aplazamiento hasta en 4 meses Fraccionamiento hasta en 8 cuotas
	<b>Opción 2:</b> Fraccionamiento hasta en 12 cuotas

### • AMBITO DE APLICACIÓN

- Multas en materia de pesca y acuicultura impuestas hasta la entrada en vigencia del Decreto Supremo (cualquier estado en que se encuentren)
- Multas que se impongan a razón de los procedimientos administrativos sancionadores que se encuentren en trámite hasta la entrada en vigencia del Decreto Supremo.
- Plazo: 90 días hábiles.

## D.S. N° 007-2022-PRODUCE

- Administrados que han presentado solicitudes:**

- A la fecha, se han presentado 105 solicitudes de acogimiento al Decreto Supremo N° 007-2022-PRODUCE.
- A continuación, se presenta la lista de los primeros 10 administrados que han presentado más de 1 solicitud de acogimiento:

ITM	ADMINISTRADO	TOTAL DE SOLICITUDES
1	TERESA CONSUELO ZOLEZZI DE CAVENAGO	9
2	MACRON HOLDING S.A.C.	6
3	INDUSTRIAS PESQUERAS FRIDA SOPHIA S.A.C.	5
4	PESQUERA MIGUEL ANGEL S.A.C.	4
5	CARMEN MARINO DIAZ LLUEN	3
6	PESQUERA NAFTES S.A.C.	3
7	PACIFIC NATURAL FOODS S.A.C.	2
8	TRANSMARINA DEL PERU S.A.C.	2
9	GALAN DE LLENQUE ROMULA, MARTINEZ QUEREBALU MARIA AGUSTINA	2
10	LILA ANTONIA ARROYO CASTRO	2